la qual por ser fecha de largo tiempo aquella esta muy mal parada en tal manera que las bestias
que vienen de fuera parte con maduras para las aduanas que vienen pasando a muy grand peligro
de se lisiar o matar. O que seria bien que antes que las tales ocasiones acaesciesen en las tales
bestias. Al avn en las bestias que vienen de fuera parte e de los lugares de la comarca como
desta dicha abdat que salle a fas sus fasiendas e lauores que la dicha puente se adobe de ma
nera que tingues en algunas bestias en otras personas no rreçiba daño. O que se faga de tal
e tanto. Por esta rrazon al dicho concejo oficiales e omes buenos oydo lo que dicho es se
tiendo a ertos que la dicha puente esta a muy grand peligro por lo que dicho es ordenaron e mandaron
a rrenyr Sanchez de Madrid jurado clauario del dicho concejo que luego adobe de los mrs
que salle del pecho de la barra la dicha puente bien como aquel. O lo que costare
que sea rrescebido en cuenta &c.

Comunes

O por quanto en el dicho concejo fue dicho por rrenyr Sanchez de Madrid que por quanto
le fue dicho que algunos judios arrendadores e otras personas fasian gabella contra
la rreta de los comunes e acreçimientos del dicho concejo por lo qual tiendo en el almo
neda en la plaça de Santa Catalina la rreta deste mes de abril primero
que viene la qual rreta por lo que dicho es los que an voluntad de arrendar las dichas
rretas no queria sobir en la dicha rreta e lo auia puesto en seys mill e
quinientos mrs valiendo la dicha rreta mucho mas e la no queria sobir por rrazon
de la dicha gabella que como a jurado que la auia puesto a pedido del dicho concejo en
ocho mill mrs. O que pedia por merced al dicho concejo oficiales e omes buenos
que lo oyesen por bien. O que en caso que la dicha rreta no suba mas en ella que lo oyese
por bien. Dicho. O el dicho concejo oficiales e omes buenos oydo lo que dicho es
e seyendo a ertos que muy muchas veses se son fechas las tales gabellas or
denaron e mandaron que en caso que algunos no suba mas en la dicha rre
ta que el jurado ponga rrecibido. O se cuia por el dicho concejo la dicha rreta como
el dicho concejo primeramente quedar de daño al dicho jurado antes de daño rrescebido
e depues &c.

O despues desto en este dicho dia el dicho rrenyr Sanchez de Madrid jurado sobre